



AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

ACTA n.º 2 DEL TRIBUNAL RELATIVA A LA BAREMACIÓN DE MÉRITOS (FASE CONCURSO) Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO EN EL PROCESO SELECTIVO DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DEL AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY (Exp. 1332/2021)

Siendo las 9:19 horas del día 14 de enero de 2022, se reúnen telemáticamente los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

Presidenta: Consuelo Gisbert Verdú
Secretario: Manuel Ignacio Alfonso Delgado
Vocal 1: Moisés García Parra
Vocal 2: Luis Vilaplana Blasco
Vocal 3: Rafael Soria Docón

Al existir quórum suficiente se da por constituido el Tribunal.

PRIMERO.- Constan en el expediente los resultados de la **fase de oposición** celebrada en fecha 13 de diciembre de 2021, siendo el único aspirante que ha superado dicha fase:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PUNTUACIÓN
GOMEZ GARCÍA, PEDRO	***5288**	11

SEGUNDO.- De conformidad con la base séptima de las Bases que rigen el presente proceso selectivo el resultado final del proceso vendrá dado por la suma de los resultados obtenidos en la fase de oposición (eliminatória) y de méritos, con un valor máximo de 28 puntos: 20 la fase de oposición y 8 la fase de concurso.

Los méritos que componen la fase de concurso son:

1.- SERVICIOS PRESTADOS.

Los servicios prestados se valorarán por cada mes completo efectivo trabajado, de la siguiente forma, y con una puntuación máxima de 5 puntos:

- *En ayuntamientos y otras administraciones y en la misma categoría o puesto de trabajo: 0,20 puntos.*
- *En ayuntamientos y otras administraciones y en distinta categoría o puesto de trabajo: 0,15 puntos.*

A estos efectos, también se computarán los servicios reconocidos de acuerdo con aquello que dispone la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, sobre reconocimiento de servicios previos en la administración pública.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros ya alegados.

Los méritos que se alegan tendrán que estar contraídos y justificados en el Ayuntamiento en la fecha en que expiro el plazo de presentación de instancias. Si el Tribunal considerara, en el momento de la valoración de los méritos, que alguno de estos no están bastante justificados o concretados, podrá pedir formalmente a los interesados documentación adicional o las aclaraciones necesarias para su





comprobación, puntuándose provisionalmente los méritos alegados. Si en el plazo de 2 días el aspirante no aportara la documentación solicitada, se anularía la puntuación otorgada basándose en esta circunstancia no justificada.

En ningún caso se computarán como méritos los que no hayan sido alegados expresamente por los aspirantes en sus instancias.

En el supuesto de que los méritos alegados abren al servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Muro de Alcoy, será suficiente que se haga constar esta circunstancia y se identifiquen y relacionen con toda claridad estos méritos en las instancias, dentro del plazo señalado.

2.- CURSOS.

Se valorarán solo los cursos que tengan una duración mínima de 25 horas y que, en todo caso, tienen que estar directamente relacionados con la materia a la cual se presenta el aspirante. Se tendrán en cuenta tanto la asistencia en los cursos como la impartición de los mismos, siempre que tengan el correspondiente certificado oficial, y se valorarán de acuerdo con la escala siguiente, hasta un máximo de 2 puntos:

- Hasta 24 horas: 0,05 puntos.
- De 25 a 50 h.= 0,10 punto.
- De 51 a 100 h.= 0,50 puntos.
- De más de 101 h= 1 punto.

3.- VALENCIANO

Se valorará el certificado de la Junta Calificadora de conocimientos de valenciano de la Generalitat de acuerdo con la siguiente baremación y fines un máximo de 1 punto. En caso de tener más de un certificado, solo se valorará el de carácter superior: - A1: 0,05 puntos. - A2: 0,10 puntos - B1: 0,25 puntos. - B2: 0,50 puntos - C1: 0,75 puntos. - C2: 1 punto “.

TERCERO.- Una vez expuestos los méritos objeto de valoración, el Tribunal procede a su estudio, siendo el resumen del resultado el siguiente:

1.- SERVICIOS PRESTADOS (máx. 5 p)

Por el Secretario del Tribunal se da cuenta de la Diligencia emitida por la Técnica de RRHH del Ayuntamiento de Muro de Alcoy en fecha 5 de enero de 2021, de conformidad con la siguiente previsión de las bases: “en el supuesto de que los méritos alegados abren al servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Muro de Alcoy, será suficiente que se haga constar esta circunstancia y se identifiquen y relacionen con toda claridad estos méritos en las instancias, dentro del plazo señalado”, por la que se hace constar lo siguiente:

“Expediente núm.: 1332/2021

Asunto: Proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo de administración general por promoción interna

DILIGENCIA.- Para hacer constar que según los datos obrantes en este Departamento, PEDRO GÓMEZ GARCÍA, con DNI 73552886J, ha prestados los siguientes servicios en este Ayuntamiento:





Servicios prestados en Cuerpo, Escala, plaza o plantilla.	DESDE			HASTA			TOTAL		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2 (Funcionario interino)	17	09	2007	30	09	2010	03	00	13
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2 (Funcionario de carrera)	01	10	2010	14	06	2018	07	09	14
ADMINISTRATIVO C1 (nombramiento por mejora de empleo)	15	06	2018	14	09	2021	03	03	00

Y para que conste en el expediente de referencia, se emite la presente a instancia del interesado.

En Muro de Alcoy
LA TÈCNICA DE RRHH
(documento firmado digitalmente)

El tribunal comienza valorando los servicios como auxiliar administrativo en virtud de nombramiento con carácter de interinidad, teniendo acreditados en este caso 36 meses, que deben ser valorados a razón de 0,15 puntos cada mes.

Por tanto, el tribunal acuerda que la valoración en este apartado sería de 5,4 puntos.

Habiendo superado por tanto la puntuación máxima, el Tribunal otorga 5 puntos sin necesidad de entrar a valorar el resto de la experiencia acreditada.

TOTAL SERVICIOS PRESTADOS: 5 puntos

2.- CURSOS DE FORMACIÓN (máx 2 p)

Según las bases han de estar **DIRECTAMENTE** relacionados con la materia objeto de la convocatoria.

A continuación se detecta por parte del Tribunal una contradicción en las bases:

pág: 6 dice "es valoraran només els cursos que tinguen una duració mínima de 25 hores"

pág. 7 le otorga 0,05 puntos a los cursos de hasta 24 horas





A la vista de ello el Tribunal, por unanimidad, acuerda no valorar los cursos de menos de 25 horas, interpretando que nos encontramos ante una errata de las bases, puesto que las mismas son tajantes a la hora de manifestar que *“Es valoraran només els cursos que tinguen una duració mínima de 25 hores i que, en tot cas, han d'estar directament relacionats amb la matèria a la qual es presenta l'aspirant”*. El tribunal toma este acuerdo acogíéndose a las *“Bases Genèriques que regeixen les convocatòries dels processos selectius de l'Ajuntament de Muro de l'Alcoi, aprovades mitjançant Acord de la Junta de Govern Local, de 26 de març de 2008 i publicades al Butlletí Oficial de la Província d'Alacant nº 73 de 17 d'abril de 2008”*, que establecen, en su Base Decimotercera, que *“el Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se produzcan y las dudas que se planteen sobre la interpretación de las Bases y para adoptar los acuerdos o resoluciones necesarios para mantener el buen orden en las pruebas y, en general, en el desarrollo de la convocatoria, mientras dure su actuación. Entre tales facultades, se incluyen la de descalificar a los aspirantes y, en consecuencia, no puntuar sus pruebas, cuando aquellos vulneren las leyes o las bases de la convocatoria o su comportamiento suponga un abuso o fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Tribunal, etc.)”*.

En consecuencia, el tribunal, vista la documentación que consta en el expediente, considera acreditados y relacionados con el puesto de trabajo 10 cursos todos ellos de entre 25 a 50 horas de duración, puntuables a razón de 0,10 puntos cada uno de ellos, no valorándose los cursos inferiores a 25 horas.

TOTAL CURSOS FORMACIÓN: 1 punto

3. VALENCIANO (máx. 1 p)

Aporta certificado C2 superior

TOTAL VALENCIANO: 1 PUNTO

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL FASE CONCURSO (máximo 8 puntos)
PEDRO GÓMEZ GARCÍA	7

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, los resultados totales obtenidos por la aspirante presentada son:

APELLIDOS Y NOMBRE	1er. Ejercicio (máx. 20)	Fase concurso (máx. 8p)	TOTAL (máx. 28)
PEDRO GÓMEZ GARCÍA	11 (apto)	7 puntos	18 puntos





AJUNTAMENT DE LA VILA DE MURO

QUINTO.- De acuerdo con las bases de la convocatoria y los resultados obtenidos, este tribunal eleva a la Alcaldía propuesta de nombramiento como funcionario de carrera, administrativo de administración general del Ayuntamiento de Muro de Alcoy del siguiente aspirante:

APELLIDOS Y NOMBRE	n.º de orden
PEDRO GÓMEZ GARCÍA	1

No habiendo más asuntos que tratar en esta sesión, se da por finalizado el acto siendo las 9:52 horas del día 14 de enero de 2022, de lo que yo, el Secretario del Tribunal, CERTIFICO y, en prueba de conformidad, se firma electrónicamente el acta por el conjunto de miembros del Tribunal enunciado en el encabezamiento. y en prueba de conformidad se firma electrónicamente el acta por los miembros del tribunal indicados en el encabezamiento.

(firmado digitalmente al margen)

